



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 081

Venadillo, Tol., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	738614089001-2021-00056-00
PROCESO:	EJECUTIVO.
EJECUTANTE:	VALERIANO GARCÍA SIERRA.
Endosatario en procuración:	Abog. EDWIN FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ.
EJECUTADO:	JORGE ORJUELA MURILLO.
Tema:	Decreto Pruebas Incidente de Nulidad a la Diligencia de Secuestro

Encontrándose vencido el término de traslado y de acuerdo con el inciso tercero del artículo 129 de C.G.P., se abre a pruebas el presente incidente, en consecuencia, decretense, practíquense y ténganse como tales al momento de resolver de fondo las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

Documentales: El Despacho tiene como pruebas los documentos aportados por el apoderado de la parte incidentante, junto con el memorial que solicita el inicio del presente tramite incidental.

Testimoniales: Se ordena la recepción de los testimonios de YESENY LILIANA PERDOMO RINCÓN, con C. de C. No. 1.1110.590.232, residente en la Cra 6 N° 4-47 B/ Santa Bárbara- Centro Venadillo- Teléfono 3202726307, correo: yesenyperdomorincon@gmail.com y de STELLA MOLINA FAJARDO, con C. De C. No. 30.347.875, Barrio Armero- casa 68 – Venadillo-Tolima- correo: stellamolinafajardo2@gmail.com, Teléfono 312323741, personas que comparecerán en la fecha y hora que el Despacho señale y serán citadas por la parte incidentante.

SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA (Valeriano García Sierra).

Documentales: No se allegó ninguna prueba de este tipo.

Interrogatorio de parte: Se ordena el interrogatorio de parte del demandado, señor JORGE ORJUELA MURILLO que le formulará el apoderado de la parte demandante en este asunto.

DE OFICIO

Documentales: El Despacho tiene como pruebas la totalidad de la actuación surtida al interior del cuaderno de medidas cautelares de este trámite ejecutivo, a los cuales se le dará el valor probatorio que en derecho corresponda, en el momento procesal pertinente.

Interrogatorio de parte: Se ordena la práctica de un interrogatorio de parte al señor VALERIANO GARCÍA SIERRA, que le formulará el Despacho conforme e los hechos incidentales y demás que se consideren necesarios.

Para que tenga lugar la diligencia de audiencia, en la que se resolverá de fondo la solicitud de nulidad, **se fija el próximo jueves treinta (30) de marzo del año en curso, a la hora de las diez y treinta (10:30) de la mañana, la cual se manera virtual por plataforma lifesize.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.